



## PROYECTO DE RESOLUCION

## La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo "Protocolo de Actuación Integral en casos de Violencia de Genero, Maltrato y Abuso Infanto-juvenil", bajo ordenanza N° 5986 del Municipio de San Pedro.

PEDRO GABRIEL SIMONIN I Diputado Bloque Coalición Cívica H. Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires





## **FUNDAMENTOS**

El presente protocolo de Actuación Integral en casos de Violencia de Genero, Maltrato y Abuso infanto-juvenil que tomara forma en la Ordenanza municipal N° 5986 del distrito de San Pedro aprobado por el Honorable Concejo Deliberante el día 8 de marzo de 2012, tiene por objetivo trabajar tanto en la prevención como en la sensibilidad a la hora de plantear en la agenda publica local la problemática de la violencia de genero y el maltrato y abuso infanto-juvenil como una política de estado.

Dentro de los considerandos del proyecto se destaca la necesidad de ocuparnos en los temas que afligen a nuestra sociedad actual, siendo ellos, "la violencia y el abuso", los flagelos mas denigrantes que dejan consecuencias de por vida y se trasladan a las generaciones futuras, reconociendo que mas allá que las leyes vigentes que reconocen la igualdad y equidad de derechos entre ambos sexos, siguen existiendo patrones arcaicos, de una sociedad patriarcal, donde aún se sigue discriminando a las mujeres por su condición de tal, por lo tanto, se hace necesario poder concientizar a la sociedad toda, en este flagelo, y que se deben revisar los orígenes a fin de modificar las conductas aprendidas, ya que eliminando las desigualdades de poder entre hombres y mujeres, eliminaríamos una de las causas fundamentales de la violencia en nuestra sociedad.-

En el mencionado protocolo se entiende por violencia de genero, toda conducta de acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto desde el ámbito publico o privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, intelectual, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal, criterio o practica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. Se entiende también por abuso sexual y malos tratos a la infancia y adolescencia, a si la niña/o es objeto de violencia física, psíquica y/o sexual de hecho o por omisión, ya sea por las personas o instituciones de las cuales depende su desarrollo o por cualquier otra persona.-

Así mismo, se reconoce que debemos entender el tema como político, social y de Estado, y que cuanto antes se tome conciencia de la necesidad de





actuar en la prevención, aplicando las leyes ya existentes y propiciando las que aun no se han sancionado, (tales como el endurecimiento de las penas, ante incumplimientos de medidas cautelares, la categoría de femicidio y femicidio vinculado) no veremos reducido el numero de victimas en riesgo y de casos fatales. Por lo tanto, para poder conocer el Tema, prevenir y trabajar en la erradicación del mismo, se necesita de un trabajo coordinado y continuo, de la sociedad, de los medios de comunicación y de los actores implicados en la problemática.

Este protocolo se sustenta sobre tres pilares; en primer lugar, la Prevención y sensibilización, en segundo lugar, las Actuaciones en los momentos de crisis, y finalmente, las Actuaciones posteriores a la agresión.

Es importante recalcar que este protocolo nace del trabajo mancomunado de la comunidad de San Pedro y que fue votado en el reciento del Honorable Concejo Deliberante por unanimidad, lo que muestra el alto grado de consenso que tubo, convirtiéndose en un ejemplo a seguir por otros municipios. Por los motivos expuestos es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

EDRO GABRIEL SIMONII Diputado Bioque Coalición Cívica